



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº **4145**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **COMUNICACION**

### **PEDIDO DE INFORMES**

Atento las constancias obrantes en los autos identificados como Expte. Nº 64-V-03 y su glosado Vs. 35-E-03 - donde se encuentra expresamente acreditado que sociedades comerciales de extraña jurisdicción y personas físicas autorizan a que terceros utilicen los colectivos de su propiedad y/o bajo su tenencia y/o responsabilidad y/o custodia en corredores de la ciudad de Santa Fe - el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la secretaría que corresponda, deberá informar a este Honorable Concejo Municipal, en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción del presente lo siguiente:

- 1) Nombre y domicilio de los titulares de dominio de cada una de las unidades, línea por línea, que se encontraron y/o se encuentran habilitadas a prestar el servicio del transporte urbano de pasajeros por autobús, desde la fecha de la puesta en vigencia de la figura "autogestionaria" al día de la presente comunicación.
- 2) Fecha de alta y baja de cada habilitación.
- 3) Si un mismo propietario, tenedor, responsable legal y/o custodio tenía y/o tiene habilitadas unidades para cumplir servicio en más de tres líneas. En su caso deberá individualizar los mismo, acompañando copia del acto administrativo que autorizó tal gestión.
- 4) Si en forma discontinua una misma unidad, ha prestado servicio en diferentes líneas y/o si ha sido afectada temporalmente a cubrir otra de la asignada.
- 5) En qué carácter el titular de la concesión utiliza las unidades de propiedad de terceras personas. Quién es el responsable: a) por daños ocasionados a



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION N° **4145**

terceros; b) del cumplimiento de las obligaciones tributarias; c) del pago de multas por transgresión a las normas legales vigentes.



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº **4145**

- 6) Existencia de alguna incompatibilidad entre el titular de la concesión y/o de los responsables de la explotación "autogestionaria" con los representantes de las empresas, los titulares de dominio de las unidades y/o de los particulares que autorizan el uso de sus vehículos.

**SALA DE SESIONES, 29 de abril de 2.004.-**

**Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod**

**Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia**